Ministerio de Justicia

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS

FOJA DE PROTOCOLO

JULIA OLGA NUÑEZ
ESCRIBANA NACIONAL
T° 147 REG. 149
CORDOBA

Córdoba, 11 de Febrero de 2011

VISTO: El Expte 0007-087974/2010, por el que la sociedad denominada **"NET – LOG S.A."** por transformación de **"NET – LOG S.R.L."**, con asiento en la ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba, solicita la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Transformación de "NET – LOG S.R.L." en "NET – LOG S.A".

Y CONSIDERANDO:

1) QUE por Acta de Transformación de fecha 16 de Noviembre de 2010, se aprobó la Transformación de "NET – LOG S.R.L." en "NET – LOG S.A.".

2) QUE conforme lo informado por el Departamento Sociedades por Acciones, en el sentido de que los autos se encuentran en condiciones de resolver, que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios del caso, acreditando inscripción en A.F.I.P. bajo CUIT N°30-70782021-8.

Por ello y conforme lo dispuesto en el art. 77 inc. 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la Ley de Sociedades Comerciales y en los arts. 3°, 5°. 7° y concordantes de la Ley 8.652

LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar que **"NET – LOG S.A."**, con CUIT N°30-70782021-8, por Transformación de **"NET – LOG S.R.L."** aprobada por Acta de Transformación de fecha 16 de Noviembre de 2010, ha cumplido los requisitos legales y fiscales exigidos por la Ley 19.550.-

Artículo 2°: El instrumento presentado y esta Resolución quedan inscriptos en este Registro Público de Comercio – Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la **MATRICULA N° 10661-A**

Artículo 3°: Protocolícese, notifíquese, dese copia y archívese.

RESOLUCIÓN N° : 271 / 2011 – B –

Dr. IGNACIO VILLADA
JEFE DE AREA JURIDICA

RUBEN OMAR DI FIORE


SIN TEXTO

Ministerio de Justicia
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

FOJA DE PROTOCOLO

JULIA OLGA NUÑEZ
ESCRIBANA NACIONAL
TITULAR REG. 149
CORDOBA

ACTA DE REUNION DE SOCIOS
ACUERDO DE TRANSFORMACIÓN

En la Ciudad de Villa Allende, Departamento Colón, Provincia de Córdoba a los dieciséis días del mes de noviembre de 2010, se reúnen en la sede social los Sres. **Roberto Antonio Arnoldt** DNI 11.784.712, argentino, nacido el día 15/02/1956, estado civil casado, profesión geólogo, con domicilio en Avda. Castro Barros Nº 1045 Dpto 17 de la Ciudad de Córdoba; **Daniel Emilio Rubio** DNI 21.901.524, argentino, nacido el día 25/10/1970, estado civil casado, profesión geólogo, con domicilio en Nicéforo Castellano Nº 5557 de la Ciudad de Córdoba; **José María Gaiero**, DNI 18.053.557, argentino, nacido el día 02/04/1967, estado civil soltero, profesión geólogo, con domicilio en Rincón de Luna Nº 9443 Bº Villa Rivera Indarte de la Ciudad de Córdoba; **Carlos Gabriel Aimar**, DNI 16.548.796, argentino, nacido el día 15/11/1963, estado civil casado, profesión geólogo, con domicilio en Lino Spilimbergo Nº 3842 Bº Cerro Chico de la Ciudad de Córdoba; **Alicia Elena Fernández Echegaray**, DNI 6.679.714, argentino, nacida el día 19/09/1951, estado civil divorciada, profesión Doctora en Química Farmacéutica, con domicilio en León Pinelo Nº 1696 Bº Los Naranjos de la Ciudad de Córdoba; **Aníbal César Melo**, DNI 12071076, argentino, nacido el día 20/02/1956, estado civil casado, profesión geólogo, con domicilio en Calle 43 Nº 702 Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut; y **César Mario Morejon**, DNI 17729689, argentino, nacido el día 19/07/1966, estado civil casado, profesión geólogo, con domicilio en Cabo Valdez Nº 3129 Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut; y cumplimentando con los Artículos 74 y 77 inc. 3º y concordantes de la Ley 19.550; en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "**NET -LOG S.R.L.**", con domicilio legal en calle San Clemente

Nº 1324 Bº San Alfonso – Villa Allende – Departamento Colón – Provincia de Córdoba, Republica Argentina, formalizada mediante contrato privado de fecha 28 de Junio de 2001, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 02 de Noviembre de 2001 en el Protocolo de Contratos y Disoluciones de sociedades bajo la matrícula **3950** - B, Que los mismos son los únicos propietarios del 100% de las cuotas en que se representa el capital. A tal carácter los socios resuelven: 1) **Transformar la Sociedad** adoptando un tipo social más ágil para operar en nuevos horizontes comerciales adoptándose el tipo de **Sociedad Anónima**. Que a tales efectos se ha confeccionado el balance especial de transformación, cerrado al día treinta y uno de Octubre de dos mil diez, el que refleja la situación patrimonial de la sociedad, Realizado por el Sr. Cr. José Luis Peretti Matrícula Profesional Nº 10.05256.7, certificado por el C.P.C.E de Córdoba, y que ha sido puesto a disposición de los Señores. Socios con la debida anticipación legal, todo lo que resulta aprobado por unanimidad. 2) Se aprueba por unanimidad que la sociedad transformada girará bajo la denominación de **"NET - LOG S.A"** con Sede Social en calle: San Clemente Nº 1324 Bº San Alfonso – Villa Allende – Departamento Colón – Provincia de Córdoba, Republica Argentina. 3) El Capital Social se establece en la suma de Pesos: CUARENTA MI L ($40.000,00) representado por cuatro mil (4000) acciones Ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a un (1) voto por acción, de Pesos diez ($10,00) valor nominal de cada una, dicho capital se integra y suscribe de la siguiente manera:

Ministerio de Justicia
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS

APELLIDO Y NOMBRES	SUSCRIPCION	ACCIONES	MONTO SUSCRIPTO	MONTO INTEGRADO	NATURALEZA DEL APORTE
José María ~~Gaicro~~ Gaicro	568	Ordinarias - Nominativas no endosables clase "A" 1 voto	$5.680,00	$5.680,00	Con el capital que le correspondía en la S.R.L
Carlos Gabriel Aimar	568	Ordinarias - Nominativas no endosables clase "A" 1 voto	$5.680,00	$5.680,00	Con el capital que le correspondía en la S.R.L
Alicia Elena Fernández Echegaray	568	Ordinarias - Nominativas no endosables clase "A" 1 voto	$5.680,00	$5.680,00	Con el capital que le correspondía en la S.R.L
Aníbal César Melo	568	Ordinarias - Nominativas no endosables clase "A" 1 voto	$5.680,00	$5.680,00	Con el capital que le correspondía en la S.R.L
César Mario Morejon	568	Ordinarias - Nominativas no endosables clase "A" 1 voto	$5.680,00	$5.680,00	Con el capital que le correspondía en la S.R.L
Daniel Emilio Rubio	580	Ordinarias - Nominativas no endosables clase "A" 1 voto	$5.800,00	$5.800,00	Con el capital que le correspondía en la S.R.L
Roberto Antonio ~~Arnoldt~~ Arnoldt	580	Ordinarias - Nominativas no endosables clase "A" 1 voto	$5.800,00	$5.800,00	Con el capital que le correspondía en la S.R.L
TOTAL	**4000**		**$40.000,00**	**$40.000,00**	

Así mismo se deja constancia que no ingresa, ni recede ningún socio. 4) Designar para integrar el órgano de administración y con el cargo que se indica el primer Directorio y en carácter de **Director Titular Presidente**: al Sr. **Roberto Antonio** ~~Arnoldt~~ Arnoldt y como **Director Suplente**: al Sr. **Daniel Emilio Rubio**. Ambos directores, en este acto aceptan expresamente los cargos

para los que han sido designados fijan domicilio especial en calle Argañaraz Nº 2025 Bº Villa Cabrera de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba (art. 256º - Ley 19550) y Declaran Bajo fe de Juramento que no se hallan comprendidos en las Prohibiciones e Incompatibilidades expresada en el art. 264º del mismo texto legal. 5) Asimismo, resuelven no designar Síndico Titular ni Suplente, prescindiendo de la Sindicatura, de acuerdo al artículo 284 de la Ley de Sociedades y los accionistas ejercerán los derechos de contralor, pudiendo examinar los libros y documentaciones sociales, y recabar del Directorio los informes que estimen convenientes todo de acuerdo con el art.55 de la Ley 19.550. 6) Autorizar al Presidente Sr. **Roberto Antonio Arnolt** y/o a la Abogada Laura Natalia Milisenda D.N.I. Nº 29.473.293 Mat. Prof. Nº 1-35-380 para que, actuando en forma conjunta, alternativa o indistintamente cualquiera de ellos, realicen los trámites necesarios para lograr la conformidad administrativa y la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente instrumento; facultándolos para aceptar, rechazar y/o proponer modificaciones a las observaciones que efectuaren las autoridades intervinientes y para interponer en su caso los recursos que el artículo 169 y concordantes de la ley 19.550 establece.- Además los facultan para que soliciten ante esas autoridades todos los actos relativos a la aprobación de los libros sociales, solicitudes de asambleas, inscripciones de administradores, y en general para todos los actos jurídicos que fueren necesarios para funcionamiento de la sociedad. 7) Por ultimo aprobar por unanimidad el estatuto social por el que se regirá la sociedad, el que obrando por separado forma parte integrante de la presente. No habiendo más asuntos por tratar y considerar y en un todo conforme las partes, firman en lugar y fecha ut supra mencionado.

Donde dice: Arnolt - debe decir ARNOLDT y donde dice Gaeiro

FOJA DE PROTOCOLO

Ministerio de Justicia

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS

JULIA OLGA NUÑEZ
ESCRIBANA NACIONAL
TITULAR REG. 149
CORDOBA

debe decir Gaiero, en todas y cada una de las fojas.

CERTIFICO: Que las firmas precedentes son auténticas y fueron puestas en mi presencia por **ROBERTO ANTONIO ARNOLDT** DNI: 11784712, **CARLOS GABRIEL AIMAR** DNI: 16548796, **DANIEL EMILIO RUBIO** DNI: 21901524, **JOSE MARIA GAIERO** DNI: 18053557, **ANIBAL CESAR MELO** DNI: 12071076, **CESAR MARIO MOREJON** DNI: 17729689, **ALICIA ELENA FERNANDEZ ECHEGARAY** DNI: 06679714, a quienes identifico en los terminos del Inc a) del Art. 1002 del C.C., doy fe- A: 1371, F:119, L:21.- Act. Not.*010044 0000158406-X* Córdoba, 30 de Noviembre de 2010.-:-

ACTUACION NOTARIAL
Serie A
010044 0000158406-X


SIN TEXTO

Ministerio de Justicia
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

FOJA DE PROTOCOLO

JULIA OLGA NUÑEZ
ESCRIBANA NACIONAL
TITULAR REG. 149
CORDOBA

NET – LOG S.A."
ESTATUTO SOCIAL

DENOMINACION - DOMICILIO - PLAZO - OBJETO

Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la denominación social de **"NET - LOG S.A"** queda constituida una sociedad anónima que se regirá por este Estatuto, por la Ley de Sociedades Comerciales, las normas del Código de Comercio y demás leyes aplicables en la materia.

Artículo Segundo: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Córdoba Republica Argentina. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del País o del extranjero.

Artículo Tercero: El plazo de duración se fija en Noventa y Nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propio y/o de terceros, y/o asociadas a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a la prestación de: **a) Consultora integral de geología**: Hidrocarburos: control geológico y detección de gas en sondeos. Evaluación de áreas. , Estudios y factibilidad exploratoria. Desarrollo de yacimientos. Caracterización de reservorios. Estudios geológicos de superficie. Interpretación sismeoestratigráfica. Mapeo. Estudios paleontológicos. Análisis petrofísico de testigos laterales. Análisis petrofísicos de coronas. Análisis de fluidos. Análisis geoquímicos. Servicios en terminación de pozos el que comprende control de operaciones y análisis de fluidos en boca de pozos. **Servicios y/o asesoramiento** que

hidrocarburos líquidos y gaseosos. **b) Minería:** estudio y asesoramiento que permitan la explotación de sustancias minerales. Servicios inherentes a la exploración y explotación referidos a la actividad minera. Exploración minera mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de tercera categoría, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierra y rocas en superficies o subterráneas, y elaboración, concentralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación, y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las leyes en la materia, pudiendo realizar todas estas actividades en el país en el país o en el exterior. **c) Servicios:** control geológico en pozos petrolíferos. Análisis petrofísicos de rocas y químico de petróleo y agua. Asesoramiento, asistencia técnica y consultoría de actividades relacionadas con el presente objeto social. Perforación, terminación y reparación de pozos petrolíferos, gasíferos y de agua. Supervisión de perforación. Evaluación de áreas petroleras. Provisión de personal. Instalación, mantenimiento y desarrollo de sistemas de comunicación. Estudio, proyecto, dirección, supervisión y ejecución de obras vinculadas a la instrumentación electrónica en el campo de la industria petrolera. Desarrollo de software aplicado a los servicios antes descriptos. **d) Industrialización y comercialización:** de productos relacionados con la industria del petróleo en general y actividades específicas que hacen al objeto de la sociedad. **e) Estudios:** hidrológicos, subterráneos, de superficie y de impacto ambiental. **f) Construcción:** ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas y privadas. Construcción, reforma y reparación de edificios, gasoductos,

JULIA OLGA NU
ESCRIBANA NACION
TITULAR REG. 149
CORDOBA

oleoductos, usinas, obras viales, hidráulicas, energéticas, de redes de electricidad, de gas y/o agua.

CAPITAL - ACCIONES

Artículo Quinto: El capital social es de pesos cuarenta mil ($ 40.000), representado por cuatro mil acciones de Clase "A", valor nominal Pesos Diez ($ 10) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley Nº 19.550.

Artículo Sexto: Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias o preferidas, al portador, nominativas endosables o no endosables, o escriturales, según lo permita la legislación vigente. Ordinarias Clase "A" serán de un voto; y Clase "B" de cinco votos. Si la emisión fuere de acciones preferidas, la Asamblea de Accionistas fijará el dividendo preferencial de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión; podrá fijárseles una participación adicional en las ganancias y otorgarles o no derecho a voto, salvo lo dispuesto en los arts. 217 y 284 de la Ley de Sociedades. Los títulos y certificados provisionales que se emitan y entreguen a los socios, contendrán las menciones y requisitos normados por los arts. 211 y 212 de la Ley 19550, pudiendo emitirse láminas representativas de más de una acción. Las acciones Ordinarias otorgan a su titular el derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y en proporción a las que posean, otorgando además un derecho de acrecer en proporción a las acciones que hayan suscripto en cada oportunidad, y en un todo de acuerdo con el art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales. En el caso de las transferencias de acciones a terceros ajenos

a la sociedad tendrán preferencia aquellas personas que por su profesión o actividad coadyuven a lograr y cumplimentar el objeto social.

Artículo Séptimo: Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Artículo Octavo: En caso de mora en la integración del capital, la que se producirá de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial por mero vencimiento del plazo fijado, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo determinado por el art. 193 de la Ley 19.550, en cualquiera de sus variantes, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en análoga situación. Las acciones en mora no tendrán derecho a voto ni a dividendo.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:

Artículo Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y máximo de diez, con mandato por tres ejercicios. La asamblea deberá obligatoriamente designar suplentes en igual, menor o mayor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vice-Presidente en su caso. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. En el caso de que se designara un solo Director Titular este ejercerá el cargo de Presidente. La Asamblea fijará la remuneración del directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley

JULIA ESCRIBANA NACIONAL TITULAR REG. 149 CORDOBA

Ministerio de Justicia
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS

19.550. Si la sociedad prescinde de la sindicatura, será obligatorio la designación de un director suplente como mínimo.

Artículo Décimo: Los Directores deberán prestar la siguiente garantía: Depositar en la Sociedad en efectivo o en títulos públicos ó en acciones de otras sociedades una cantidad equivalente a la suma de pesos un mil ($1.000,00) o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad, con el visto bueno del Síndico titular en su caso. Además deberán constituir un domicilio especial en la jurisdicción del domicilio legal de esta sociedad, donde serán válidas todas las notificaciones que se les efectúen.

Artículo Décimo Primero: Para los supuestos de que el Directorio esté integrado con dos o más miembros, en su primera reunión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia, incapacidad, impedimento o excusación temporarios o definitivos. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley 19.550. En el supuesto de administración unipersonal, el Director designado ejercerá el cargo de Presidente.

Artículo Décimo Segundo: El Directorio tiene las más amplias facultades para dirigir, administrar y disponer de los bienes sociales para el cumplimiento de su objeto. En consecuencia puede: a) Celebrar toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso cualquiera de aquellos para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo 1881, excepto sus incisos 5) y 6), y las establecidas en el

artículo 9 del Decreto Número 5965/63; b) Comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar, gravar, donar, adquirir y/o transferir por cualquier modalidad, bienes inmuebles, muebles, muebles registrables, títulos y acciones y cualquier otra clase de bienes; c) Establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; d) Operar con toda clase de bancos, compañías financieras o cualquier clase de entidades de crédito oficiales o privadas; e) Otorgar y/o revocar poderes judiciales especiales o generales para pleitos, inclusive para querellar criminalmente; y extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes; f) Designar gerentes generales o especiales en quienes podrá delegar funciones ejecutivas de administración; g) Y en general para realizar todo otro hecho y acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, siempre que no estuviere prohibido por el derecho vigente. La enumeración indicada es meramente enunciativa y no taxativa de las facultades.

Artículo Décimo Tercero: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio y en su caso de quien legalmente lo sustituya. El Directorio podrá nombra uno o más gerentes en los términos del Artículo 270 de la Ley 19.550, otorgándoles el Poder correspondiente con indicación de las facultades y atribuciones que se le acuerden. Para gravar o vender bienes inmuebles propiedad de la sociedad, para el otorgamiento de fianzas, avales o garantías, se requerirá la firma conjunta de Presidente y de un miembro del Directorio. Los poderes otorgados por el Directorio subsistirán aún cuando éste haya sufrido modificaciones en su composición o cesado en sus funciones mientras ellos no sean expresamente revocados. En caso de ausencia, renuncia o

JULIA OLGA NU
ESCRIBANA NACIONAL
TITULAR REG. 149
CORDOBA

impedimento del Presidente, sin tener que justificarlos a terceros será reemplazado por el Director Suplente quien será titularizado al efecto. El Presidente como quien lo reemplace, en su caso tendrán los siguientes deberes: presidir las sesiones del Directorio y las Asambleas Generales Ordinarias y extraordinarias de accionistas, cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos dictados por el Directorio y las decisiones, disposiciones y resoluciones tomadas por el mismo, en las reuniones del Directorio decidirá con doble voto en caso de empate, convocar a reuniones del Directorio por lo menos una vez al mes y someterle todos los asuntos o negocios con los antecedentes e informaciones necesarias para la debida consideración y resolución de los mismos, someter a consideración y aprobación del Directorio el balance anual, destino para previsiones especiales, proyecto de distribución de utilidades líquidas y realizadas, proyecto de memorias y los informes que deban ser sometidos a Asambleas de accionistas, realizar todos los actos inherentes a la índole de sus funciones y tendientes al mejor éxito de la gestión de los negocios de la sociedad y de las relaciones con terceros.

FISCALIZACION:

Artículo Décimo Cuarto: La sociedad prescinde de la sindicatura de acuerdo con el artículo 284, adquiriendo los accionistas la facultad de contralor de los artículos 55 de la ley 19550, si la sociedad quedara comprendida en algunos de los incisos del art.299 de la Ley 19550, la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un a tres Síndico Titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de un ejercicios. La Asamblea también deberá elegir igual número de suplentes en cada caso particular y por el mismo término. Los

obligaciones establecidas por la Ley 19.550, remuneración en concepto de honorarios de los síndicos es obligatoria de acuerdo con el art. 292 Ley 19550.

ASAMBLEAS:

Artículo Décimo Quinto: Toda asamblea deberá ser citada en la forma establecida en el artículo 237 Ley 19.550 sin perjuicio de las allí dispuesto para cada asamblea "unánime". Deberá mencionarse en la convocatoria el día y la hora de cierre del registro de asistencia, para el depósito previsto de las acciones establecidas en el artículo 238 Ley 19.550. Podrán convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria para celebrarse está última una hora después de haber fracasado la primera. Las actas de las asambleas deberán ser confeccionadas y firmada dentro de los cinco días de celebradas por el Presidente y los socios designados al efecto.

Artículo Décimo Sexto: Rigen el quórum y las mayoría determinado por el artículo 243 y 244 de la ley 19.550 según la clase de Asamblea y convocatoria materia de que se trate. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a votos presentes, salvo los supuestos de los artículos 70 última parte, 88 y 244 "in fine", de la ley 19.550.

BALANCE - DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea extraordinaria puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control.

JULIA ESCRIBANA NACIONAL TITULAR REG. 149 CORDOBA

Ministerio de Justicia
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS

Artículo Décimo Octavo: Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán ***a)*** El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto para el Fondo de Reserva Legal; ***b)*** Las Remuneraciones del Directorio y Sindicatura en su caso ***c)*** A reservas facultativas conforme lo previsto en el artículo 70 "in fine" Ley 19.550 ***d)*** A dividendos a las acciones ordinarias, ***e)*** A dividendos a las acciones preferidas en su caso ***f)*** El saldo al destino que fije la Asamblea.

Artículo Décimo Noveno: Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados, los no percibidos y/o reclamados dentro de los tres años que estuvieron a disposición de los accionistas, se considerarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán automáticamente a integrar el fondo de reserva legal.

DISOLUCION - LIQUIDACION

Artículo Vigésimo: Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la ley de sociedades, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria quienes deberán actuar conforme lo dispuesto en los Artículo 101, siguientes y concordantes de la Ley 19.550 y bajo la fiscalización del Síndico en su caso. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, con las preferencias que puedan corresponder, el excedente se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital integrado.

CERTIFICO: Que las firmas precedentes son auténticas y fueron puestas en mi presencia por **ROBERTO ANTONIO ARNOLDT** DNI: 11784712, **CARLOS GABRIEL AIMAR** DNI: 16548796, **DANIEL EMILIO RUBIO** DNI: 21901524, **JOSE MARIA GAIERO** DNI: 18053557, **ANIBAL CESAR MELO** DNI: 12071076, **CESAR MARIO MOREJON** DNI: 17729689, **ALICIA ELENA FERNANDEZ ECHEGARAY** DNI: 06679714, a quienes identifico en los terminos del Inc a) del Art. 1002 del C.C., doy fe- A: 1372, F:119vta, L:21.- Act. Not.*010044 0000158407-Y* Córdoba, 30 de Noviembre de 2010.- .-

ACTUACION NOTARIAL
Serie A
010044 0000158407-Y
JULIA OLGA NUÑEZ
ESCRIBANA NACIONAL
REGISTRO Nro. 149
CORDOBA

JULIA OLGA NUÑEZ
ESCRIBANA NACIONAL
TITULAR REG. 470
CORDOBA

DENOMINACION:
NET LOG SRL
DOMICILIO LEGAL:
SAN CLEMENTE Nº 1324 -VILLA ALLENDE - PCIA. DE CORDOBA-
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
SERVICIOS GEOLOGICOS
EJERCICIO INTERMEDIO
INICIADO EL: 01 DE ENERO DE 2010
FINALIZADO EL: 31 DE OCTUBRE DE 2010

Inscripción en el Registro Público de Comercio	Del Estatuto o Contrato Social: Mat. 3950-B1 Fecha: 21/11/2002
	De las modificaciones:

JUSTICIA

COMPOSICION DEL CAPITAL

Cantidad	Clase	Nº de votos que otorga c/u	Suscripto $	Integrado $
			40.000	40.000

SIN TEXTO

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD : NET LOG SRL

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL INTERMEDIO al 31 de Octubre de 2010 y al 31 de Diciembre de 2009

ACTIVO	31-10-10	31-12-09	PASIVO	31-10-10	31-12-09
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
CAJA Y BANCOS (NOTA 2)	1.546.731,42	1.571.753,14	DEUDAS COMERCIALES (NOTA 5)	172.856,97	581.329,39
CREDITOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	2.777.675,73	1.039.423,24	DEUDAS SOCIALES (NOTA 6)	905.806,94	842.234,08
CRÉDITOS FISCALES (NOTA 3)	593.931,04	726.541,81	DEUDAS FISCALES (NOTA 7)	255.037,01	125.865,13
OTROS CREDITOS	174.568,31	163.666,07	OTRAS DEUDAS	648.477,02	640.477,02
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	5.092.906,50	3.501.384,26	TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	1.982.177,94	2.189.905,62
ACTIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE		
BIENES DE USO (ANEXO I y NOTA 4)	747.809,07	868.968,54			
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	747.809,07	868.968,54	TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
			TOTAL DEL PASIVO	1.982.177,94	2.189.905,62
			PATRIMONIO NETO		
			SEGÚN ESTADOS CORRESPONDIENTES	3.858.537,63	2.180.447,18
			TOTAL PATRIMONIO NETO	3.858.537,63	2.180.447,18
TOTAL DEL ACTIVO	5.840.715,57	4.370.352,80	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	5.840.715,57	4.370.352,80

Véase mi Informe de Revisión Limitada del 10 de Noviembre de 2010

ROBERTO ARNOLDT
SOCIO GERENTE
NET - LOG

JULIA CLARA NUÑEZ
ESCRIBANA NACIONAL
TITULAR REG. 478
CORDOBA

SIN TEXTO

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD : NET LOG SRL

ESTADO DE RESULTADOS INTERMEDIO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 de Octubre de 2010
COMPARATIVO CON EL FINALIZADO EL 31 de Octubre de 2009

	31-10-10	31-10-09
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	15.947.273,48	11.019.757,29
COSTOS (ANEXO III)	-4.136.823,66	-2.959.268,00
UTILIDAD BRUTA	11.810.449,82	8.060.489,29
GASTOS DE EXPLOTACION (ANEXO II)	-9.299.881,83	-6.856.781,15
OTROS EGRESOS		
OTROS INGRESOS	0,00	0,00
GASTOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA	0,00	17.641,63
	-101.085,52	8.795,46
GANANCIA DEL EJERCICIO	**2.409.482,47**	**1.230.145,23**

Véase mi Informe de Revisión Limitada del 10 de Noviembre de 2010

ROBERTO ARNOLDT
SOCIO GERENTE
NET - LOG

Néstor Juan Esteban Peratti
Contador Público-UNC
Mat. 10-[illegible] Cba.


SIN TEXTO

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD : NET LOG SRL

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

POR EL EJERCICIO INTERMEDIO FINALIZADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2010
COMPARATIVO CON EL FINALIZADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2009

CONCEPTO	APORTE DE LOS PROPIETARIOS			TOTAL	GANANCIAS RESERVADAS			RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO AL 31/10/10	TOTAL PATRIMONIO NETO AL 31/10/09
	CAPITAL SUSCRIPTO	AJUSTE DE CAPITAL	REVALUOS LEGALES		RESERVA LEGAL	OTRAS RESERVAS	TOTAL			
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00	107.117,82	0,00	107.117,82	2.033.329,36	2.180.447,18	3.469.999,60
DISTRIBUCION DE UTILIDADES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-175.000,00	-175.000,00	-1.408.730,85
IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2009	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-508.392,02	-508.392,02	-762.708,06
HONORARIOS SOCIO GERENTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-48.000,00	-48.000,00	-133.333,33
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.409.482,47	2.409.482,47	1.230.145,23
SALDOS AL CIERRE	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00	107.117,82	0,00	107.117,82	3.711.419,81	3.858.537,63	2.395.372,59

Véase mi Informe de Revisión Limitada del 10 de Noviembre de 2010

ROBERTO ARNOLDT
SOCIO GERENTE
NET - LOG

Néstor Juan Esteban Peretti
Contador Público-UNC
M.P. 10.3919.1 Cba.

SIN TEXTO

Denominación de la Sociedad : NET LOG SRL

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

POR EL EJERCICIO INTERMEDIO FINALIZADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2010

	31/10/10
VARIACIONES DEL EFECTIVO	
Efectivo al inicio del ejercicio	1571753,14
Aumento (Disminución) neto del efectivo	**-25021,72**
EFECTIVO AL CIERRE DEL EJERCICIO	1546731,42
ACTIVIDADES OPERATIVAS	
Ganancia neta del ejercicio	2409482,47
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas	
Depreciaciones de Bienes de Uso	121159,47
Distribucion Utilidades- Impuesto a las Ganancias-Honorarios Socio Gerente	-731392,02
Ajuste Ejercicios Anteriores	0,00
(Aumento) Disminución neto de activos	
(Aumento) Disminución Neto de Créditos por Ventas	-1738252,49
(Aumento) Disminución Neto de Créditos Fiscales	132610,77
(Aumento) Disminución Neto de Otros Créditos	-10902,24
Aumento (Disminución) neto de pasivos	
Aumento (Disminución) Neto de Deudas Comerciales	-408472,42
Aumento (Disminución) Neto de Deudas Sociales	63572,86
Aumento (Disminución) Neto de Deudas Sociales No Corrientes	
Aumento (Disminución) Neta de Deudas Fiscales	129171,88
Aumento (Disminución) Neta de Otras Deudas	8000,00
FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	**-25021,72**
ACTIVIDADES DE INVERSION	
(Aumento) Disminución neto de bienes de uso	0,00
FLUJO NETO DE EFECTIVO (UTILIZADO EN) LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	**0,00**
ACTIVIDADES DE FINANCIACION	
Aumento (Disminución) neta de Préstamos Bancarios	
FLUJO NETO DE EFECTIVO (UTILIZADO EN) LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION	**0,00**
Aumento (Disminución) neto del efectivo	**-25021,72**

El presente Estado no se presenta en forma comparativa por no contar con la información correspondiente, para efectuar el mismo al 31/10/2009.-

Véase mi Informe de Revisión Limitada del 10 de Noviembre de 2010

ROBERTO ARNOLDT
SOCIO GERENTE
NET - LOG

Néstor Juan Esteban Peretti
Contador Publico - UNC
M.P. 10.2019.1 Cba.


SIN TEXTO

JULIA OLGA NUÑEZ
ESCRIBANA NACIONAL
TITULAR REG. 49
CORDOBA

NET LOG SRL

Notas a los Estados Contables Intermedio al 31 de Octubre de 2010

1.- Normas Contables

1.1 Preparación y presentación de los estados contables.

Los presentes estados contables, están expresados en pesos y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas con ciertas modificaciones, por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba.-

La presentación fue hecha siguiendo los lineamientos de la R.T. N ° 8 y 9 de la F.A.C.P.C.E. y de la Resolución N° 22/88 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba.-

En lo relativo a estados contables en moneda homogénea se aplicaron las disposiciones de la R.T. N ° 6, modificada por la R.T. N ° 19.-

1.2 Estimaciones contables.

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados, y los activos y pasivos contingentes, revelados a la fecha de emisión de los estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La Gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la previsión para deudores incobrables, las depreciaciones y amortizaciones y el cargo por impuesto a las ganancias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los estados contables.

Véase mi Informe de Revisión Limitada del 10 de Noviembre de 2.010.-

ROBERTO ARNOLDT
SOCIO GERENTE
NET - LOG

SIN TEXTO

JULIA OLGA NUÑEZ
ESCRIBANA NACIONAL
TITULAR REG. 149
CORRIENTES

1.3 Información Comparativa

Los saldos al 31 de Diciembre de 2009 que se exponen en éstos estados contables a efectos comparativos, surgen de estados contables a dicha fecha que han sido auditados por otro profesional.-

2.- Caja y Bancos

El saldo se compone de:

Caja	56.338,02
Standard Bank Cta. Cte.	1.265.358,73
Standard Bank Cta. U$S	20.753,97
Standard Bank Cta. Especial	1.150,76
Banco Credicoop Cta. Cte.	203.129,94
TOTAL	1.546.731,42

3.- Créditos Fiscales

El detalle al 31 de Octubre de 2.010 es el siguiente:

Retenciones Imp. a las Ganancias	253.909,20
Saldo a Favor Imp. a las Ganancias	126.638,28
Anticipo Impuesto a las Ganancias	134.212,93
Percepciones IVA e Ing.Brutos	8.228,33
Saldo a favor Imp. sobre Ingresos Brutos	25.801,46
Recaudaciones Bancarias Ingresos Brutos	14.837,59
Aprop. Imp. sobre los Créditos Bancarios	30.303,25
TOTAL	593.931,04

Véase mi Informe de Revisión Limitada del 10 de Noviembre de 2.010.-

ROBERTO ARNOLDT
SOCIO GERENTE
NET - LOG


SIN TEXTO

4.- Bienes de Uso

Los bienes de uso han sido valuados a su costo de adquisición neto de las depreciaciones acumuladas.-
Las depreciaciones han sido calculadas por el método de línea recta en base a la vida útil estimada de los bienes aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil.-
El valor de éstos activos, no supera su valor de utilización económica al cierre del ejercicio.-

5.- Cuentas por Pagar.-

El saldo se compone de:

Deudas Comerciales -Proveedores-	172.856,97
TOTAL	172.856,97

6.- Deudas Sociales

El saldo se compone de:

Aportes y Contribuciones a Depositar	167.481,54
Remuneraciones a Pagar	699.179,84
Sindicato a Pagar	11.713,92
ART a Pagar	27.431,64
TOTAL	905.806,94

7.- Deudas Fiscales

El detalle al 31 de Octubre de 2.010 es el siguiente:

IVA Saldo DDJJ a Pagar	46.164,90
Plan de Pagos Ing. Brutos Chubut	88.449,98
Tasa de Comercio e Industria a Pagar	89.270,39
Plan de Pago Ing. Brutos Córdoba	7.752,37
Impuesto a los Ingresos Brutos a Pagar	23.399,37
TOTAL	255.037,01

Véase mi Informe de Revisión Limitada del 10 de Noviembre de 2.010.-

ROBERTO ARNOLDT
SOCIO GERENTE
NET - LOG

SIN TEXTO

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: NETLOG SRL

BIENES DE USO

ANEXO I

POR EL EJERCICIO INTERMEDIO FINALIZADO 31 DE OCTUBRE DE 2010
Y EL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

CONCEPTO	VALOR AL COMIENZO DEL EJERC.	AUMENTOS	BAJAS	VALOR AL CIERRE	AMORTIZACIONES				VALOR AL 31-10-10	VALOR AL 31-12-09
					ACUM.AL CZO.EJERC.	BAJAS	DEL EJERCICIO	ACUM.AL CIERRE		
MUEBLES Y UTILES	116652,77	0,00	0,00	116652,77	40974,27	0,00	9721,07	50695,34	65957,43	75678,50
MAQUINAS Y HERRAMIENTAS	628472,98	0,00	0,00	628472,98	252897,90	0,00	52374,41	305.272,31	323200,67	375575,08
RODADOS	562479,47	0,00	0,00	562479,47	387851,78	0,00	54079,91	441.931,69	120547,78	174.627,69
INMUEBLES	203280,00	0,00	0,00	203280,00	1608,00	0,00	670,00	2.278,00	201002,00	201.672,00
EQUIPOS DE COMPUTACION	51769,07	0,00	0,00	51769,07	10353,80	0,00	4314,08	14.667,88	37101,19	41.415,27
TOTALES	1.562.654,29	0,00	0,00	1.562.654,29	693.685,75	0,00	121.159,47	814.845,22	747.809,07	868.968,54

Véase mi Informe de Revisión Limitada del 10 de Noviembre de 2010

ROBERTO ARNOLDT
SOCIO GERENTE
NET - LOG

SIN TEXTO

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: NET LOG SRL

C O S T O S

ANEXO II

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO INTERMEDIO FINALIZADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2010

	31-10-10
EXISTENCIA AL INICIO DEL EJERCICIO	0,00
COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS	4.136.823,66
EXISTENCIA AL FINAL DEL EJERCICIO	0,00
COSTO DE SERVICIOS VENDIDOS	4.136.823,66

Véase mi Informe de Revisión Limitada del 10 de Noviembre de 2010

ROBERTO ARNOLDT
SOCIO GERENTE
NET - LOG

SIN TEXTO

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD : NET LOG SRL

ANEXO III

INFORMACION SOBRE RUBRO DE GASTOS Y SU APLICACION - Art.64 Inc. b Ley 19550

POR EL EJERCICIO INTERMEDIO FINALIZADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2010
COMPARATIVO CON EL FINALIZADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2010

CONCEPTO	TOTALES AL 31-10-10	GASTOS DE EXPLOTACION	TOTALES AL 31-10-09
SUELDOS Y JORNALES	6.873.220,75	6.873.220,75	4.269.231,53
CARGAS SOCIALES	1.033.612,08	1.033.612,08	734.737,34
IMPUESTOS	912.884,83	912.884,83	441.005,84
HONORARIOS	34.646,86	34.646,86	437.198,61
SERVICIOS Y PATENTES	12.025,00	12.025,00	9.961,53
PAPELERIA	12.049,56	12.049,56	10.730,76
GASTOS BANCARIOS	15.964,84	15.964,84	6.423,31
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	16.148,92	16.148,92	7.316,57
GASTOS GENERALES	186.667,35	186.667,35	83.655,99
MULTAS IMPOSITIVAS	51.350,41	51.350,41	5.251,50
CANONES POR LEASING	30.151,76	30.151,76	34.796,54
AMORTIZACIONES BIENES DE USO	121.159,47	121.159,47	130.793,53
TOTALES	9.299.881,83	9.299.881,83	6.171.103,04

Véase mi Informe de Revisión Limitada del 10 de Noviembre de 2010

ROBERTO ARNOLDI
SOCIO GERENTE

JULIA PEÑA
ESCRIBANA
TITULAR
C.G.B.P.

SIN TEXTO

INFORME DE REVISION LIMITADA

(para ser presentado a terceros)

Señores Socios de
NET LOG S.R.L.
San Clemente 1324 -Villa Allende-
Córdoba.-

En mi carácter de Contador Público independiente, informo sobre la revisión limitada que he realizado de los Estados Contables de **NET LOG SRL**, detallados en el apartado I siguiente:

I.- Estados Contables Intermedios en moneda homogénea

1.1. Estado de Situación Patrimonial Intermedio al 31 de Octubre 2.010 y al 31 de Diciembre de 2009, cuyas cifras resumidas son las siguientes:

	31/10/2010	31/12/2009
Activo	$ 5.840.715,57	$ 4.370.352,80
Pasivo	$ 1.982.177,94	$ 2.189.905,62
Patrimonio Neto	$ 3.858.537,63	$ 2.180.447,18

1.2. Estado de Resultados por el período de diez meses finalizado el 31 de Octubre de 2010 el cual arroja una ganancia final de $ 2.409.482,47 comparativo con el finalizado al 31 de Octubre de 2009.-

1.3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el período de diez meses finalizado el 31 de Octubre de 2010 comparativo con el finalizado el 31 de Octubre de 2009.-

1.4 Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 2010.-

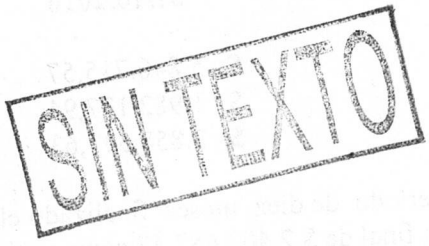
1.5. Información Complementaria en Anexos I, II y III, y Notas 1 a 7 las que forman parte integrante del estado precedente.-

II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA.-

a) Mi revisión se limitó a la aplicación de los procedimientos establecidos en la Resolución Técnica N° 7, aprobados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba.- Los mismos no requieren para las revisiones de estados contables de períodos intermedios la aplicación de todos los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión profesional.-
b) Los saldos al 31 de Diciembre de 2009 que se exponen a efectos comparativos, fueron auditados por otro profesional quien emitió su informe sin salvedades con fecha 17 de Junio de 2010.-

JULIA OLGA NUÑEZ ESCRIBANA NACIONAL TITULAR REG. 140 CORDOBA

CORDOBA SECRETARÍA TÉCNICA


SIN TEXTO

JULIA OLGA NUÑEZ
ESCRIBANA NACIONAL
TITULAR REG. 1
CORDOBA

III.- INFORME SOBRE LA REVISION LIMITADA

Por las razones descriptas en el párrafo precedente, no estoy en condiciones de emitir una opinión sobre la razonabilidad con que los estados contables presentan la información sobre la situación patrimonial, el resultado del ejercicio y las variaciones en el Patrimonio Neto de **NET LOG SRL,** por el período intermedio de diez meses finalizado el 31 de Octubre de 2010.-

No obstante, en base a la revisión limitada que he efectuado, puedo manifestar que no tengo observaciones que formular sobre la preparación de los estados contables intermedios mencionados en I, estando en condiciones de informar adicionalmente que:

III.1. Los estados contables indicados en I, han sido preparados a partir de las registraciones contables de la sociedad y demás documentación comprobatoria.-

III.2. Todos los hechos y circunstancias de los que he tomado conocimiento por la tarea realizada, se encuentran considerados en las registraciones y documentación aludida.-

IV.- INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes informo que:

4.1. Los Estados Contables detallados en el punto 1.-, surgen de registros contables que han sido llevados en sus aspectos formales, de conformidad con normas legales y técnicas.-

4.2. Al 31 de Octubre de 2010, **NET LOG SRL,** registraba deuda devengada a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social (SICOSS) por la suma de $ 136.792,61 , no siendo exigibles a ésa fecha.-

Córdoba, 10 de Noviembre de 2010.-

Néstor Juan Esteban Peretti
Contador Público U.N.C.
Mat. Prof. 10-03919-1

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, CERTIFICA que la firma que antecede concuerda con la que tiene registrada como correspondiente a PERETTI NESTOR JUAN ESTEBAN
inscripto en la matricula de CONTADOR PUBLICO Nº 10.03919.1
Comitente: NET LOG S.R.L.
Fecha de cierre: Octubre 2010
Activo: 5.840.715,57 Intervención Nº: 136511
P. Neto: 3.858.537,63 Pasivo: 1.982.177,94
Var. E.F.E.: -25.021,72 Resultado: 2.409.482,47
0100068809
Lugar y fecha: Córdoba Lunes, 15 de Noviembre de 2010

CPCE CORDOBA

CPCE

JOSE MANUEL EDUARDO MAHAAI
SECRETARÍA TECNIC
CPCE - CORDOBA

SIN TEXTO

NET LOG SRL

Anexo Nota Complementaria a los Estados Contables Intermedios al 31/10/2010

Detalle de Rodados e Inmuebles que componen el rubro Bienes de Uso

RODADOS				
Marca	**Modelo**	**Tipo**	**Año**	**Dominio**
Toyota	Hilux 4x2 Cabina Doble DLX	Pick -Up	2000	DIH 737
Toyota	Hilux 4x2 CD DX 3,0 D	Pick -Up	2004	EPR 145
Nissan	Frontier 4x2 XE 2,8 TD (Cabina Doble)	Pick -Up	2005	FFL 194
Nissan	Frontier 4x2 XE 2,8 TD (Cabina Doble)	Pick -Up	2005	EVX 091
Toyota	Hilux 4x2 Cabina Doble DX 2,5 TD	Pick -Up	2006	FTI 660
Toyota	Hilux 4x2 Cabina Doble DX 2,5 TD	Pick -Up	2006	FQO 736
Toyota	Hilux 4x2 Cabina Doble DX Pack 2,5 TD	Pick -Up	2008	GYV 645
Toyota	Hilux 4x4 Cabina Doble DX 2,5 TD	Pick -Up	2008	HOY 115
Nissan	Tiida 1,8 6MT Tekna	Sedan 5 puertas	2008	HRE 282
Toyota	Hilux 4x4 Cabina Doble	Pick -Up	2010	IRQ 961

INMUEBLES				
Fecha Compra	**Designación-Ubicación**	**Matrícula**	**Departamento**	**Fecha Inscripc.**
29/05/2007	Lote 7 Mza. 43 -Juan Argañaras 2025 -V.Cabrera- Córdoba	437734	Capital (11)	07/07/2008
07/05/2008	Luis Sanchez 134/144-Unidad Func.2 "Consorcio Propietarios Parcela 3 Manzana 48-" Comodoro Rivadavia- Pcia de Chubut Partida Inmobiliaria Nº 110309	(03-6)92508/2	Chubut	

Véase mi Informe de Revisión Limitada del 10 de Noviembre de 2010

ROBERTO ARNOLDT
SOCIO GERENTE
NET - LOG

CONCUERDA: COPIA DE LA RESOLUCION PROTOCOLIZADA
EN REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, BAJO LA
MATRICULA 10661-A FOLIOS 01 a 23 AÑO 2011
CORDOBA, 11 de Febrero de 2011

MINISTERIO DE JUSTICIA
CORDOBA
Inspección de Personas Jurídicas

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA RATIFICATIVA - RECTIFICATIVA (UNANIME).

En la ciudad de Villa Allende, Departamento Colón, Provincia Córdoba, a los 05 días del mes de Julio de 2024, siendo las 16 Horas, se reúnen en la sede social de **NET LOG S.A.**, sita en calle San Clemente N°1324, Barrio San Alfonso, Villa Allende, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, los señores accionistas que firman al pie, quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social suscripto de la sociedad, bajo la presidencia del Sr. EMILIO DANIEL RUBIO. Para el comienzo de la deliberación, se ha firmado el Registro de Asistencia a las Asambleas, por parte de los participantes en el acto colegial, los que quedan exceptuados de la carga del depósito de sus acciones nominativas de las que son titulares, toda vez que su registro y custodia es llevado por la Sociedad. En el comienzo, luego de verificar el quórum, se da por legalmente constituida la asamblea en 1° convocatoria.

A continuación, se da lectura al orden del día que ha motivado esta convocatoria a saber:

1) "**Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, junto con el Sr. Presidente.**"

Abierto el acto, se ingresa al análisis del primer punto del orden del día. Luego de un breve debate los accionistas deciden que todos los presentes suscriban el acta junto al Sr. Presidente.

2) "**Ratificación y rectificación de la Asamblea General Ordinaria del 22/05/2024.**"

Ingresando al análisis del segundo punto del orden del día, el Sr. Presidente manifiesta lo siguiente:

a) Que, por un error material e involuntario, tanto en las actas de Directorio de fechas **23/04/2024** y **31/5/2024**, como así también en acta de asamblea general ordinaria de fecha **22/05/2024**, se indicó "la sede administrativa" de la sociedad, siendo lo correcto indicar "la Sede Social", la que a continuación se cita en: *calle San Clemente N°1324, Barrio San Alfonso, Villa Allende, Departamento Colón, Provincia de Córdoba*. El presente punto queda aprobado por unanimidad de accionistas.

b) Asimismo, debido también a un error material e involuntario para la convocatoria por edictos a la asamblea general ordinaria de fecha **22/05/2024**, que no cumple con el plazo previsto en el art. 237 de la L.G.S. (10 días de anticipación), por unanimidad de accionistas se procede a **RATIFICAR** lo resuelto en los puntos **1)**, **2)**, **3)**, **4)**, **5)**, **6)** y **7)**, de la Asamblea General Ordinaria de fecha **22/05/2024**, anteriormente mencionada, contando con la conformidad de la totalidad de los accionistas que suscriben la presente acta de asamblea.

c) A todo evento que pudiere corresponder, los accionistas por unanimidad, **RATIFICAN** la elección de autoridades por un nuevo termino estatutario, fijando en uno (1) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes. En este sentido, el Directorio queda conformado de la siguiente manera:

DIRECTOR TITULAR – PRESIDENTE: Sr. **EMILIO DANIEL RUBIO**, D.N.I. N°21.901.524, CUIT/CUIL: N°20-21901524-1, argentino, mayor de edad, nacido el 25 de octubre de 1970, casado, Profesión Ingeniero, con domicilio real en Nicéforo Castellano N°5557,

Barrio Granja de Funes, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba.

DIRECTOR SUPLENTE: Sr. **CARLOS GABRIEL AIMAR**, D.N.I. Nº 16.548.796, CUIT/CUIL: Nº20-16548796-7, argentino, mayor de edad, nacido el 15 de noviembre de 1963, casado, Profesión Geólogo, con domicilio real en Lino Spilimbergo Nº3842, Barrio Cerro Chico de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba.

Las autoridades electas ocuparan el cargo para el que fueran designadas por el término de tres (3) ejercicios. Presentes en el acto las personas designadas para ocupar y ejercer los cargos mencionados, aceptan a título personal los cargos para los que fueron nombrados respectivamente, declarando que no le comprenden ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el artículo 264 de L.G.S. y no ser personas expuestas políticamente para ejercer el cargo respectivo, constituyendo domicilio especial a estos efectos en *Av. Marcelo T. de Alvear Nº380, Entre Piso, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba*, todo lo cual conforme el artículo 256 de la L.G.S.

Teniendo en cuenta lo resuelto por los accionistas por unanimidad y a los fines de un correcto entendimiento de lo expuesto en la presente asamblea, se procede a transcribir texto integro y correcto de la Asamblea General Ordinaria de fecha **22/05/2024**, con la respectiva conformidad de todos los accionistas por unanimidad, a saber:

"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Córdoba, a los 22 días del mes de mayo de 2024, siendo las 10 hs., se reúnen en la sede social de ***NET LOG S.A.****, sita en calle San Clemente N°1324, Barrio San Alfonso, Villa Allende, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, los señores Accionistas que firman al pie, quienes representan el ochenta y dos coma noventa y dos porciento (82,92%) del capital suscripto de la sociedad, haciendo constar que estando ausente el Sr. Presidente de la mencionada sociedad, señor Ricardo Oscar Pedro Pellegrini, asume la presidencia de la presente asamblea el Sr. Roberto Antonio Arnoldt siendo Director suplente de la sociedad, aceptando y prestado conformidad a ello la totalidad de los accionistas presentes. Para el comienzo de la deliberación, se ha firmado el Libro de Registro de Asistencia a las Asambleas, por parte de los participantes en el acto colegial, los que quedan exceptuados de la carga del depósito de sus acciones nominativas de las que son titulares, toda vez que su registro y custodia es llevado por la Sociedad. En el comienzo, luego de verificar el quórum, se da por legalmente constituida la asamblea en 1° convocatoria, con constancia de las debidas publicaciones de convocatoria para este acto en el Boletín Oficial de esta Provincia de Córdoba.*

A continuación, se da lectura al orden del día que ha motivado esta convocatoria a saber:

1) ***Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, junto con el Sr. Presidente de la asamblea.***

Abierto el acto, se ingresa al análisis del primer punto del orden del día. Luego de un breve debate los accionistas presentes deciden que la Dra. Israilevich, apoderada del accionista

Carlos Gabriel Aimar y el Sr. Daniel Emilio Rubio, suscriban la presente acta junto al Sr. Presidente de la asamblea.

2) **Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, anexos y notas a los estados contables, correspondiente al ejercicio económico N°21 cerrado al 31 de Diciembre del año 2022.**

Ingresando al análisis del segundo punto del orden del día, toma la palabra la Dra. Israilevich en representación del accionista Aimar y consulta al Sr. Presidente de la asamblea, si el balance a considerar ha sido transcripto al libro pertinente de la sociedad y en su caso a que página o folios. Toma la Palabra el Presidente manifestando que no se subió ni cargó, en razón de que nunca se pudo discutir o debatir el mismo en el marco de una asamblea. Seguidamente la Dra. Israilevich, en representación del accionista Aimar y consulta al Sr. Presidente de la asamblea, si ha habido asamblea que trate la documentación contable correspondiente al ejercicio finalizado al 31/12/2021, y en su caso a donde se encuentra asentada, indicando foja del mismo. El Sr. Presidente responde que se convocó a la asamblea, pero por falta de quorum no se sesionó. Consultado por la Dra. Israilevich por si se publicaron edictos, manifestó el presidente que no se realizaron. El presidente de la asamblea expone que no era lo usual la publicación de edictos para llevar adelante la asamblea, ya que se le notificaba a los accionistas y ellos asistían. Toma la palabra El Sr. Ángel Esteban Fernández y expone que sería correcto tratar el Balance 2021 también ya que es importante para poder seguir adelante con la sociedad. El Sr. Rubio expone que antes de poder emitir una aprobación o no del mencionado balance, necesita el informe de los expertos contables sobre el mismo y en todo caso allí analizar en una próxima asamblea. El presidente de la asamblea expone que en caso de no aprobarse los mismos, la sociedad podría tener un perjuicio importante.

Se somete a votación el punto del orden del día la Dra. Israilevich En representación de los accionistas Gaiero, Melo y Aimar, vota en contra de la aprobación de los documentos en tanto no se conoce si reflejan las operaciones sociales porque no se han exhibido los libros sociales, no cuentan los accionistas que representa con la documentación que respalda las operaciones y no se ha aprobado la documentación correspondiente al ejercicio previo cerrado al 31/12/2021, que resulta responsabilidad del presidente. El Sr. Rubio no aprueba el balance puesto en consideración y documentación mencionada. El Sr. Fernández expone que se ve una situación irreconciliable en la sociedad y sería bueno poder solucionar cuestiones internas de la sociedad, pero pese a ello expone que aprueba el balance puesto en consideración, junto con todos los documentos contables mencionados. En este estado toma la palabra el Sr. Presidente y expone que los balances siempre se pusieron a disposición, como fue siempre costumbre en la sede de la sociedad y en el estudio del contador. Con Respecto a Melo, él ya tiene los balances y documentación, porque lo solicito para su Declaración Jurada de ganancias. En conclusión, queda rechazada la aprobación del punto bajo tratamiento.

3) **Consideración de la gestión del órgano de administración por sus funciones ejercidas durante el ejercicio antes mencionado.**

Seguidamente, toma la palabra el accionista Rubio refiriéndose al punto anterior y expone que no puede considerar o aprobar la gestión del órgano de administración, debido a que no cuenta con la debida información para poder hacerlo. Mi voto es por la negativa. Toma la palabra el Sr. Fernández y expone que mociona y aprueba la gestión del órgano de administración por sus funciones ejercidas durante el ejercicio antes mencionado. Toma la palabra la Dra. Jorgelina Israilevich y se pronuncia en primer lugar la desaprobación de la gestión del Directorio en virtud de haber incurrido en la causal de mal desempeño del cargo, prevista en el art. 274 LGS y demás concordantes, atento a las graves irregularidades que se verifican en la administración de la sociedad, tales como la actuación en perjuicio e interés contrario al social y en beneficio de directores, profesionales y terceros. Que el Directorio: a) ha celebrado contratos y efectuado erogaciones en beneficio de terceros y el suyo propio y en perjuicio de la sociedad, que ha ocultado a los accionistas cuando le fue requerida información al respecto; b) ha omitido convocar a esta Asamblea en tiempo y forma propios, infringiendo obligaciones legales, lo que ha motivado el inicio de acciones judiciales al respecto; c) ha omitido transcribir a libros el tratamiento la documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2021; d) ha omitido efectuar las denuncias de rigor por la que afirma es la retención de los libros sociales por parte de un asesor jurídico; e) ha abonado salarios y honorarios profesionales en infracción a las normas vigentes; f) ha incurrido en violación del derecho de información del accionista Emilio Daniel Rubio cuando le ha sido requerido conforme requerimientos notariales de fecha 16 de febrero y 26 de febrero de 2024 y actuaciones de fecha 9 y 13 de mayo de 2024; g) ha manipulado arbitrariamente la información societaria y desbaratado los derechos que asisten a los accionistas; h) existen inconsistencias entre los recibos de haberes mensuales y pagos efectuados a quienes se desempeñan en relación de dependencia; i) la política de recursos humanos ha sido deficiente y perjudicial para los intereses de la empresa. j) ha adoptado medidas de gestión que provocaron la pérdida de clientes, k) ha descuidado y abandonado inmuebles y muebles afectados a la prestación de los servicios inherentes al objeto social; l) ha cometido errores en la gestión que han ocasionado daño al patrimonio social. En conclusión, queda rechazada la aprobación del punto bajo tratamiento.

La Dra. Israilevich, en representación de los accionistas antes mencionados, mociona y vota por establecer la responsabilidad por mal desempeño del cargo de los directores (decisión que, en caso de resultar aprobada por esta Asamblea, importará la correlativa remoción de los directores) y también para que se instruya al nuevo Directorio que se designe a fin de que, dentro del plazo legal, computado desde su asunción en el cargo, proceda a promover la correspondiente acción social de responsabilidad (art. 276 citada) en contra de los nombrados y de los demás responsables de las maniobras denunciadas. El accionista Fernández en este acto toma la palabra y expone: que aprueba la gestión actual y que hubo que hacer cambios debido a la situación en la que estaba la compañía en el 2021 y que había que encontrar una solución al problema por las gestiones anteriores de la sociedad. A estos eventos si corresponde la investigación desde los ejercicios 2021 en adelante, corresponde también el análisis de las gestiones anteriores de la sociedad y desde el año 2014. En este acto, no aprueba la moción realizada por la Dra. Israilevich. En conclusión, resulta aprobada la moción de la Dra. Israilevich.

4) Distribución de utilidades en caso de corresponder.

Posteriormente, se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día, Toma la Palabra la Dra. Israilevich por igual representación, y mociona que se declare de imposible tratamiento el punto por no corresponderse la documentación contable con la realidad del giro social y pretenderse su aprobación sin perjuicio de no existir aprobación que corresponde al ejercicio aprobado al 31/12/2021.Toma la palabra el presidente de la asamblea y manifiesta que conforme la documentación contable suscripta, no hay utilidades por distribuir porque arroja perdidas por $142.770.421,86, conforme información realizada en este acto por el Contador de la empresa, Sr. Peretti. Toma la palabra el Sr. Fernández, y manifiesta que esta de acuerdo con la no distribución de utilidades de acuerdo a lo expuesto por el presidente y reitera el pedido de que se investigue que esas pérdidas vienen por el arrastre de ejercicios anteriores. Toma la palabra el Sr. Rubio y adhiere a la moción de la Dra. Israilevich. En conclusión, se aprueba el no tratamiento del punto de este punto del orden del día de conformidad por todos los presentes.

5) Elección de autoridades, por un nuevo término estatutario.

A continuación, se pasa a considerar el quinto punto del orden del día, tomando la palabra la Dra. Israilevich, por igual representación, y mociona que se fije en uno (1) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes. Seguidamente, también mociona que se designe a las siguientes autoridades:

DIRECTOR TITULAR – PRESIDENTE: Sr. **EMILIO DANIEL RUBIO**, D.N.I. N°21.901.524, CUIT/CUIL: N°20-21901524-1, argentino, mayor de edad, nacido el 25 de octubre de 1970, casado, Profesión Ingeniero, con domicilio real en Nicéforo Castellano N° 5557, Barrio Granja de Funes, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba.

DIRECTOR SUPLENTE: Sr. **CARLOS GABRIEL AIMAR**, D.N.I. N° 16.548.796, CUIT/CUIL: N°20-16548796-7, argentino, mayor de edad, nacido el 15 de noviembre de 1963, casado, Profesión Geólogo, con domicilio real en Lino Spilimbergo N°3842, Barrio Cerro Chico de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba.

Las autoridades electas ocuparan el cargo para el que fueran designadas por el término de tres (3) ejercicios. Presentes en el acto las personas designadas para ocupar y ejercer los cargos mencionados, aceptan a título personal los cargos para los que fueron nombrados respectivamente, declarando que no le comprenden ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el artículo 264 de L.G.S. y no ser personas expuestas políticamente para ejercer el cargo respectivo, constituyendo domicilio especial a estos efectos en Av. Marcelo T. de Alvear N°380, Entre Piso, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, todo lo cual conforme el artículo 256 de la L.G.S.

6) Consideración y análisis sobre el vínculo de la empresa con profesional contable que ha asesorado hasta la fecha.

Seguidamente, se pasa a considerar el sexto punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta aclarando que el punto refiere específicamente que la empresa viene trabajando desde 2004 con el Cr. Peretti sin ningún tipo de inconvenientes a lo que refiere a la laboral profesional del contador y que debido a falta de acuerdo entre los

accionistas o conductas contrarias a la sociedad, no han podido concretar y suscribir la documentación societaria que podría traer consecuencias perjudiciales a la empresa en caso de no complementarse en tiempo y forma. Toma la Palabra Diego Fernando García y en su calidad de asesor externo exponiendo. Toma la palabra la Dra. Israilevich y manifiesta que encontrándose reconocidas las dificultades aludidas por el Sr. presidente y en el criterio que son de exclusiva responsabilidad del directorio que se desempeñaba hasta la fecha, a más de la dificultad que genera la imprecisión del asunto sometido a consideración en este punto del orden del dia, mociona omitir su tratamiento, lo que es aprobado por la totalidad de los presentes.

7) **Designación de las personas facultadas y/o autorizadas para tramitar la conformidad administrativa y la inscripción de las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria ante las autoridades competentes.**

Por último, se pasa a considerar el séptimo punto del orden del día. Luego de un intercambio de opiniones, los señores accionistas presentes resuelven por unanimidad autorizar a los Dres. Federico Franchello, D.N.I. N°29.711.302, Matías Ortega, D.N.I. N°35.283.777 y a la Dra. Jorgelina Israilevich, DNI N°22.033.535, estableciendo domicilio electrónico en franchello@synergialegal.com.ar, matiasortega@synergialegal.com.ar, jisrailevich@gmail.com, respectivamente, a fin de que de manera conjunta y/o indistinta ejerzan el mandato conferido, el que comprende efectuar todas las diligencias, gestiones y/o validaciones necesarias y conducentes relacionadas con la presente asamblea de accionistas y su presentación por ante la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas para la verificación de los requisitos legales y fiscales, y su posterior inscripción en el Registro Público de esta Provincia de Córdoba, realizar cuantos actos y trámites fuesen necesarios para inscribir, ante la autoridad de contralor correspondiente, la presente resolución, confiriéndole al respecto las más amplias facultades, incluyendo las de aceptar o proponer modificaciones de los textos involucrados, efectuar dictámenes, efectuar declaraciones juradas, efectuar publicaciones, validando la documentación pertinente en el/los respectivos expedientes digitales que con motivo de su inscripción se inicien/presenten, y suscribir en nombre y representación de la Sociedad las escrituras aclaratorias, complementarias o rectificatorias a que hubierè lugar, con las más amplias atribuciones al respecto. Las facultades mencionadas con anterioridad son meramente ejemplificativas y no limitativas de las conferidas mediante el presente. Toma la palabra la Dra. Israilevich y solicita que se haga entrega a estos fines al presidente del Directorio nuevo las claves de acceso, contraseña a CIDI e IPJ a lo que el presidente saliente dijo: Que la clave de acceso al CIDI es personal, indelegable y propio al presidente titular Sr. Pellegrini, quien no se encuentra actualmente presente por lo que no se puede informar la misma. Sin perjuicio de esto, se aclara que esta información no obstruye el día a dia de la empresa ya que Inspección de persona jurídica requiere que una vez inscripta la presente acta se podrá vincular al presidente entrante con el CUIT de la sociedad. Aclarando al requerimiento de la Dra. Israilevich que no es la sociedad quien tiene el ciudadano digital sino que la vinculación se realiza desde el ciudadano digital personal del presidente de la sociedad.

No habiendo más puntos a tratar, previa redacción, lectura y firma de todos los presentes en el acto, siendo las 12.40 horas."

3) Designación de las personas facultadas y/o autorizadas para tramitar la conformidad administrativa y la inscripción de las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria ante las autoridades competentes.

Por último, se pasa a considerar el tercer punto del orden del día. Luego de un intercambio de opiniones, los señores accionistas presentes resuelven por unanimidad autorizar a los Dres. Federico Franchello, D.N.I. N°29.711.302, Matías Ortega, D.N.I. N°35.283.777 y a la Dra. Jorgelina Israilevich, DNI N°22.033.535, estableciendo domicilio electrónico en franchello@synergialegal.com.ar, matiasortega@synergialegal.com.ar, jisrailevich@gmail.com, respectivamente, a fin de que de manera conjunta y/o indistinta ejerzan el mandato conferido, el que comprende efectuar todas las diligencias, gestiones y/o validaciones necesarias y conducentes relacionadas con la presente asamblea de accionistas y su presentación por ante la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas para la verificación de los requisitos legales y fiscales, y su posterior inscripción en el Registro Público de esta Provincia de Córdoba, realizar cuantos actos y trámites fuesen necesarios para inscribir, ante la autoridad de contralor correspondiente, la presente resolución, confiriéndole al respecto las más amplias facultades, incluyendo las de aceptar o proponer modificaciones de los textos involucrados, efectuar dictámenes, efectuar declaraciones juradas, efectuar publicaciones, validando la documentación pertinente en el/los respectivos expedientes digitales que con motivo de su inscripción se inicien/presenten, y suscribir en nombre y representación de la Sociedad las escrituras aclaratorias, complementarias o rectificatorias a que hubiere lugar, con las más amplias atribuciones al respecto. Las facultades mencionadas con anterioridad son meramente ejemplificativas y no limitativas de las conferidas mediante el presente.

No habiendo más puntos a tratar, previa redacción, lectura y firma de todos los presentes en el acto, se cierra la sesión siendo las 17.30 horas.

Jorgelina Israilevich
DNI N°22.033.535
Por José María Gaiero

Jorgelina Israilevich
DNI N°22.033.535
Por Aníbal Cesar Melo

Jorgelina Israilevich
DNI N°22.033.535
Por Cesar Mario Morejón

Carlos Gabriel Aimar
D.N.I. N°16.548796

Ángel Estepan Fernández
DNI N°11.978.775
Por Alicia Elena Fernández Echegaray

Emilio Daniel Rubio
D.N.I. N°21.901.524

Not. A021051691

MARIA B. CHARRAS
ESCRIBANA
ADSCRIPTA
REGISTRO
N° 439
CORDOBA

-2023

010002 0021051691-S

A021051691

///TIFICO que las firmas insertas en el acta anexo han sido puestas ante mí por los señores Daniel Emilio RUBIO, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 21.901.524; Carlos Gabriel AIMAR, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 16.548.796; Jorgelina ISRAILEVICH, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 22.033.535; Angel Esteban FERNANDEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 11.978.775, a quiénes declaro conocer en los términos del artículo 306, inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe. Interviene el señor Rubio, en nombre y representación en su carácter de presidente de NET LOG S.A., CUIT 30-70782024-8, con domicilio en calle San Clemente Nº 1324, Ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba, conforme acredita con contrato privado de fecha 28 de junio del año 2001, inscripto en RPC bajo la Matricula Nº 3950-B el 2 de noviembre del 2001, acta de transformación a sociedad anónima de fecha 16 de noviembre del 2010, inscripta en RPC bajo la Matricula Nº 10661-A el 11 de febrero del 2011 y acta de asamblea ordinaria de fecha 22 de mayo del 2024 de renovación de autoridades, pendiente de inscripción, originales que tengo ante mí para este acto, doy fe. Haciéndolo la señora Israilevich en nombre y representación, en su carácter de apoderada de los señores Cesar Mario MOREJON, argentino, nacido el 19 de julio de 1966, DNI 17.729.689, domiciliado en Carlos Gardel Nº 1258, Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut; y Aníbal César MELO, argentino, nacido el 20 de febrero de 1956, DNI 12.071.076, domiciliado en avenida Moyano Nº 471, Ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut, conforme acredita con Poder Especial y Poder General Para Pleitos y Asuntos Judiciales y Administrativos autorizado en Escritura Nº 122 de fecha 17 de abril del 2024 por la Escribana Adscripta del Registro Notarial Nº 71 de la Ciudad de Chubut, doña Pamela Elizabeth Breuer, primer testimonio que tengo ante mí para este acto, surgiendo facultades suficientes; *asimismo,* interviene en nombre y representación, en su carácter de apoderada de José María GAIERO, argentino, nacido el 2 de abril de 1967, DNI 18.053.559, domiciliado en calle Rincón de Luna Nº 9443 de esta Ciudad, conforme acredita con Poder Especial autorizado en Escritura Nº 103 de fecha 18 de abril del 2024 por la Escribana Adscripta del Registro Notarial Nº 294 de esta Ciudad, doña Milagros María Paz, primer testimonio que tengo ante mí para este acto, surgiendo facultades suficientes,

doy fe. El señor Fernandez interviene en nombre y representación, en su carácter de apoderado de Alicia Elena FERNANDEZ ECHEGARAY, argentina, nacida el 19 de septiembre de 1951, DNI 6.679.714, domiciliada en calle Corrientes Nº 289, Localidad de Agua de Oro, Provincia de Córdoba, conforme acredita con Poder Especial autorizado en Escritura Nº 64 de fecha 15 de mayo del 2024 por la Escribana Titular del Registro Notarial Nº 559 de esta Ciudad, doña Mariana Scardino, primer testimonio que tengo ante mí para este acto, surgiendo facultades suficientes, doy fe.- **CONSTA** en Acta N° 356– Folio 51vta. del Libro de Intervenciones N° 52 del Registro Notarial N° 439, doy fe.- Córdoba, a cinco días del mes de Julio del año 2024.-

MARIA B. CHARRAS
ESCRIBANA
ADSCRIPTA
REGISTRO
Nº 439
CORDOBA